



ACUERDO DE COOPERACIÓN

ENTRE

LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Y

EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

PARA

**el Proyecto de Implementación Nacional de la Iniciativa Mundial para la Inclusión
Financiera en México**

[Handwritten signature]
[Handwritten initials DB]

Celebran **EL PRESENTE ACUERDO DE COOPERACIÓN** (el presente "Acuerdo"):

LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES ("UIT"), organización intergubernamental y el organismo especializado de las Naciones Unidas para las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), con Sede en la Place des Nations, CH-1211 Ginebra 20, Suiza; y

EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO ("IFT"), organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto regular y promover la competencia y el desarrollo eficientes de los servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión; asimismo, se encarga de regular el acceso a Internet de banda ancha, que es importante a efectos de lograr el objetivo de proporcionar y fortalecer servicios financieros digitales e inclusión financiera digital para aprovechar el potencial de las tecnologías de la información y la comunicación, y tiene su sede en Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México 03720, México.

A los fines del presente Acuerdo, en adelante se denominará a la UIT y los demás signatarios colectivamente como las "Partes" e individualmente como la "Parte."

CONSIDERANDO que la UIT se ha asociado con la Fundación Bill y Melinda Gates para la implementación de una Iniciativa Mundial para la Inclusión Financiera (FIGI) destinada a promover el uso de las TIC con miras al desarrollo de servicios financieros digitales para las poblaciones que carecen de servicios bancarios que no poseen acceso a cuentas de transacción básicas mediante las cuales poder enviar, recibir y guardar fondos de manera segura.

CONSIDERANDO que, con arreglo al presente Acuerdo, las Partes manifiestan su deseo de colaborar entre sí para ejecutar un proyecto destinado a la implementación nacional de la FIGI, que se describe más detalladamente en el Documento del Proyecto que se adjunta como Anexo 1 al presente Acuerdo (en adelante el "Proyecto").

CONSIDERANDO que, a los fines de la ejecución del Proyecto, cada una de las Partes desea realizar determinadas contribuciones monetarias y/o en especies, sujetas y de conformidad con los términos y condiciones del presente Acuerdo y del Documento del Proyecto.

CONSIDERANDO que las Partes desean celebrar el presente Acuerdo a fin de establecer los términos y condiciones generales aplicables a la cooperación entre las Partes y a la ejecución del Proyecto.

EN CONSECUENCIA, las Partes acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1

FINALIDAD DEL PRESENTE ACUERDO; EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 1.1 La finalidad del presente Acuerdo es establecer los términos y condiciones generales aplicables a la ejecución del Proyecto, así como los derechos, deberes, obligaciones, funciones y responsabilidades respectivas de las Partes en relación con la ejecución del Proyecto.
- 1.2 Los términos y condiciones específicos aplicables a la ejecución del Proyecto, así como cualesquiera otros derechos, funciones y responsabilidades de cada una de las Partes (además de los que ya figuran en el presente Acuerdo) en relación con el Proyecto, se plasmarán por escrito en un documento relativo al Proyecto que será acordado y firmado por las Partes (Anexo 1).
- 1.3 Una vez que el Documento del Proyecto esté firmado por las Partes, entrará en vigor y se adjuntará como Anexo 1 a este Acuerdo y será parte integral del presente Acuerdo. El Documento del Proyecto estará sujeto e interpretado de acuerdo con los términos y condiciones de este Acuerdo.
- 1.4 Las Partes cooperarán entre sí para ejecutar el Proyecto, con sujeción a los términos y condiciones del presente Acuerdo y del Documento del Proyecto y de conformidad con los mismos.

ARTÍCULO 2
CONTRIBUCIÓN EN EFECTIVO; DISPOSICIONES FINANCIERAS

- 2.1 Para la implementación del presente Acuerdo y del Proyecto, la UIT hará una contribución en efectivo de un monto igual a doscientos veintiocho mil dólares de los Estados Unidos (228 000 USD) denominándose en adelante como "Contribución".
- 2.2 La UIT deberá emplear la Contribución para ejecutar el Proyecto según se describe en el Anexo 1.
- 2.3 La UIT administrará la Contribución y el Proyecto, financiado por la misma, de acuerdo con el Reglamento y las reglas y procedimientos financieros aplicables de la UIT. En consecuencia, en cada caso contratará y administrará al personal, adquirirá equipos y materiales, contratará servicios y concluirá contratos ateniéndose a las disposiciones pertinentes de estas reglas, reglamentos y procedimientos y de acuerdo con los mismos.
- 2.4 La Contribución y el Proyecto estarán sujetos exclusivamente a las disposiciones en materia de Auditoría Interna y Externa establecidas en el Reglamento Financiero, las Reglas Financieras y los procedimientos financieros de la UIT.
- 2.5 En todas las cuentas, informes y declaraciones financieros relativos a la Contribución y al Proyecto financiado con cargo a ésta, las cantidades se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América (USD).
- 2.6 Las Partes harán todo lo que esté a su alcance para ejecutar el Proyecto de acuerdo con el Documento del Proyecto (en particular, pero sin limitación, en lo relativo al presupuesto del Proyecto establecido en él). En el supuesto de que con la Contribución no se puedan sufragar todos los costos y gastos relacionados con el Proyecto, las Partes revisarán y ajustarán el alcance y/o el presupuesto del Proyecto, según sea necesario, en virtud de un acuerdo firmado por ambas Partes, a fin de garantizar que tales costos y gastos no excedan del presupuesto del Proyecto.
- 2.7 Los fondos de la Contribución que hayan quedado sin asignar o sin utilizar una vez completado el Proyecto serán retenidos por la UIT.
- 2.8 La UIT no tendrá responsabilidad ni obligación alguna que se derive o esté relacionada con: i) toda omisión o demora por las Partes en el pago íntegro de la Contribución; ii) toda ruptura, impago, infracción o incumplimiento por las Partes o un tercero en relación con el presente Acuerdo, el Anexo 1 o cualquier otro acuerdo, documento o instrumento derivado del mismo o relacionado con él; o iii) cualquier acción u omisión de las Partes o de un tercero; y las Partes indemnizarán, defenderán y eximirán de toda responsabilidad a la UIT y sus funcionarios y de cualquier responsabilidad u obligación de este tipo, excepto cuando las Partes acuerden que los daños, pérdidas o perjuicios se derivan de una negligencia grave o conducta dolosa por parte de funcionarios de la UIT.

ARTÍCULO 3
CONTRIBUCIONES EN ESPECIE

- 3.1 Para la ejecución del presente Acuerdo y del Proyecto, cada una de las Partes aportará, en la medida en que lo requiera el Documento del Proyecto, las contribuciones en especie (en caso de haber) especificadas para dicha Parte en el Documento del Proyecto adjunto como Anexo 1 al presente Acuerdo.
- 3.2 Las respectivas contribuciones en especie de las Partes antes mencionadas se utilizarán exclusivamente para la ejecución del Proyecto, tal como se describe en el Anexo 1.

ARTÍCULO 4
EXENCIONES, CONSENTIMIENTOS Y PERMISOS

- 4.1 En virtud de la Sección 9 de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de los Organismos Especializados, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de noviembre de 1947 (la "Convención de 1947"), la UIT está exenta de i) todo impuesto directo (salvo las tasas por servicios públicos), y ii) todos los derechos de aduana y de las prohibiciones y restricciones de importación y exportación a) respecto a los artículos importados o exportados por la UIT para su uso oficial y/o b) sus publicaciones. En todo momento durante la vigencia del presente Acuerdo y la ejecución del Proyecto, el IFT se encargará de la coordinación con las autoridades competentes con el fin de garantizar, con costes y gastos por su cuenta exclusiva, que la UIT esté exenta de todos esos impuestos, derechos, prohibiciones y restricciones, aplicando por analogía y sin reservas los privilegios, inmunities y facilidades establecidos por las disposiciones de la Convención de 1946 sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de febrero de 1946, de la cual México es parte desde el 26 de noviembre de 1962.
- 4.2 Durante la vigencia del presente Acuerdo y la ejecución del Proyecto, el IFT colaborará con las autoridades gubernamentales pertinentes o terceros correspondientes con el fin de obtener toda autorización, licencia, permisos, autorizaciones, certificados, visados y demás instrumentos que pudieran ser necesarios o requeridos en conexión con la implementación del proyecto (incluyendo, entre otros, la exención de impuestos, aranceles, prohibiciones y restricciones a la importación y exportación para la UIT);

ARTÍCULO 5
FUERZA MAYOR

- 5.1 Si una Parte se ve total o parcialmente imposibilitada por causa de Fuerza Mayor (tal y como se define más adelante) para cumplir las obligaciones contraídas en virtud del presente Acuerdo o de los Documentos del Proyecto, dicha Parte se lo notificará por escrito a la otra Parte, a la mayor brevedad posible, describiendo con un nivel de detalle razonable el caso de Fuerza Mayor.
- 5.2 Inmediatamente después de dicha notificación, las Partes evaluarán conjuntamente las repercusiones de dicha causa de Fuerza Mayor sobre la ejecución satisfactoria del presente Acuerdo y/o del Proyecto y determinarán conjuntamente, según sea necesario y de conformidad con uno o más acuerdos concertados por escrito: i) el alcance y la duración de cualquier suspensión o prórroga necesaria de las actividades, deberes, obligaciones, funciones o responsabilidades de cualquiera de las Partes en virtud del presente Acuerdo y/o del Documento del Proyecto; ii) el alcance y la duración de cualquier periodo de ampliación necesario para realizar dichas actividades, deberes, obligaciones, funciones o responsabilidades, y/o iii) la terminación del presente Acuerdo y/o del Documento del Proyecto, en cuyo caso se aplicarán las disposiciones del Artículo relativo a "Enmienda; Terminación" del presente Acuerdo;
- 5.3 No se considerará que ninguna de las Partes ha quebrantado, infringido o incumplido sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo o del Documento del Proyecto por el hecho de que el cumplimiento de tales obligaciones se haya suspendido, retrasado o impedido (en cada caso, con arreglo a lo dispuesto en el presente Artículo y de conformidad con el mismo) como consecuencia de un caso de Fuerza Mayor. Ninguna Parte podrá reclamar indemnización alguna en virtud del presente Acuerdo como consecuencia de una causa de Fuerza de Mayor o en relación con ésta.
- 5.4 A los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por "Fuerza Mayor" cualquier trastorno industrial, acto de enemigos públicos, guerra, disturbio público, incendio, tormenta, inundación, terremoto, explosión o cualquier otro acto, suceso o acontecimiento que sea razonablemente imprevisible, que no sea causado ni esté bajo el control de ninguna de las Partes y que ninguna de las Partes pueda evitar, impedir, subsanar ni mitigar pese a haber actuado con prudencia y diligencia razonables.

ARTÍCULO 6 NOTIFICACIONES

- 6.1 Toda notificación y demás comunicaciones que una Parte deba enviar a las otras Partes en relación con el presente Acuerdo se hará por escrito y se considerará efectiva solamente si i) se entrega personalmente; ii) se envía por correo certificado con acuse de recibo; o iii) se envía por fax o correo electrónico con acuse de recibo, en cada caso a la dirección de las otras Partes que figuran *infra*. Toda notificación así enviada será efectiva a partir de la fecha de su recepción por la Parte a la que va dirigida. La dirección o persona de contacto de una Parte podrá modificarse mediante la oportuna notificación a la otra Parte de conformidad con el presente Artículo.
- 6.2 Toda notificación o comunicación a la UIT se enviará a:
Unión Internacional de Telecomunicaciones
Sr. Bruno Ramos
Director, Oficina Regional para las Américas (BDT)
Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)
SAUS Quadra 6 Bloco E, 11º andar
Brasilia/DF – Brasil - 70070-940
Tel: +55 61 2312 2730
Correo-e: bruno.ramos@itu.int
- 6.3 Toda notificación o comunicación al IFT se enviará a:
Instituto Federal de Telecomunicaciones
Sr. Juan Carlos Hernández Wocker
Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez,
Ciudad de México 03720, México
Tel.: +55 5015 4208
Correo-e: asuntosinternacionales@ift.org.mx

ARTÍCULO 7 ENTRADA EN VIGOR; DURACIÓN

El presente Acuerdo entrará en vigor y se hará efectivo en la fecha de su firma por ambas Partes. Las disposiciones del presente Acuerdo serán aplicables hasta la conclusión del Proyecto incluido en el Anexo 1.

ARTÍCULO 8 ENMIENDA; TERMINACIÓN

- 8.1 Las disposiciones del presente Acuerdo o de cualquiera de sus anexos sólo podrán modificarse o complementarse mediante una enmienda escrita acordada mutuamente y firmada por las Partes. Toda enmienda de este tipo se adjuntará al presente Acuerdo y será parte integrante del mismo.
- 8.2 Cualquiera de las Partes podrá terminar el presente Acuerdo, con o sin motivo, mediante notificación por escrito a la otra Parte al menos treinta (30) días antes de la fecha efectiva de dicha terminación.
- 8.3 En caso de terminación del presente Acuerdo de conformidad con el presente Artículo, las Partes acuerdan que i) todos y cada uno de los costos, gastos o compromisos incurridos o contraídos por la UIT en relación con el presente Acuerdo o el Proyecto antes de la fecha efectiva de dicha terminación y/o en relación con ésta se imputarán con cargo a la Contribución; y ii) la terminación no eximirá a ninguna de las Partes de ninguno de sus derechos u obligaciones adquiridos antes de dicha terminación y que se prolonguen después de ésta.

ARTÍCULO 9
ACUERDO COMPLETO; ANEXOS

- 9.1 El presente Acuerdo y todos sus Anexos (incluido, entre otros, el Documento del Proyecto) constituyen el Acuerdo completo y el entendimiento de las Partes con respecto a su objeto y contenido, y sustituye a todos los acuerdos, disposiciones, comunicaciones, negociaciones, propuestas y otros entendimientos previos, ya sean escritos u orales, entre las Partes en relación con dicho objeto.
- 9.2 Todos los Anexos adjuntos al presente Acuerdo son parte integrante del mismo. En caso de conflicto o discrepancia entre el presente Acuerdo, por una parte, y cualquiera de sus Anexos, por la otra, las disposiciones del presente Acuerdo prevalecerán y regirán en todos los aspectos y a todos los efectos.

ARTÍCULO 10
CESIÓN; EFECTO VINCULANTE

- 10.1 Ninguna de las Partes podrá transferir, enajenar, ceder o disponer de cualquier otro modo, total o parcialmente, ninguno de sus derechos u obligaciones en virtud del presente Acuerdo o del Documentos del Proyecto, en cada caso, sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte.
- 10.2 Sin perjuicio de lo anterior, la UIT tendrá el derecho y la posibilidad, que podrá ejercer a su discreción, de subcontratar la realización de cualquiera de sus funciones u obligaciones dimanantes del presente Acuerdo o del Documento de Proyecto, o relacionadas con ellos.
- 10.3 El presente Acuerdo, junto con todos sus anexos, será vinculante y redundará en beneficio de las Partes y de sus respectivos sucesores y cesionarios autorizados.

ARTÍCULO 11
RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia entre las Partes que surja a raíz del presente Acuerdo o del Proyecto o en relación con los mismos, se resolverá amistosamente mediante negociaciones directas entre las Partes. En el supuesto de que estas negociaciones no prosperen, la controversia será resuelta por un árbitro único que será nombrado, a petición de cualquiera de las Partes, por el Tribunal Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI). El lugar del arbitraje será Ginebra, Suiza. El idioma del arbitraje será el inglés. El arbitraje se llevará a cabo de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje vigente de la Cámara de Comercio Internacional. El derecho sustantivo aplicable será el derecho suizo. El laudo del árbitro será vinculante y definitivo para las Partes, y por la presente las Partes renuncian y desisten expresa e irrevocablemente a interponer cualquier recurso contra dicho laudo ante cualquier tribunal o juzgado.

ARTÍCULO 12
PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo contenido en el presente Acuerdo o en el Documento del Proyecto, o de lo relacionado con los mismos, constituirá o se interpretará como una renuncia, implícita o explícita, a cualquiera de los privilegios, inmunidades y beneficios de que goza la UIT o cualquiera de sus funcionarios en virtud de los acuerdos internacionales y de la legislación nacional aplicable a la UIT.


EN FE DE LO CUAL, las Partes han encomendado a sus representantes debidamente autorizados la firma del presente Acuerdo, en dos (2) ejemplares originales en idioma inglés y dos (2) ejemplares originales en idioma español, en la(s) fecha(s) indicada(s). En caso de discrepancia, prevalecerá la versión en inglés.

Por la
UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Por el
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES



Sra. Doreen Bogdan-Martin
Directora
Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones



Sr. Gabriel Contreras Saldívar
Comisionado Presidente

Fecha: 05.02.2019

Fecha: 19/02/2019

Lugar: GINEBRA

Lugar: Ciudad de México





Número de proyecto

Título del proyecto Implementación Nacional de la Iniciativa Mundial para la Inclusión Financiera en México

Fecha de inicio estimada Febrero de 2019

Fecha de terminación estimada Febrero de 2021

Organismo especializado de Naciones Unidas Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)

Organismo gubernamental de cooperación Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)

Países beneficiarios México

Director del proyecto Sr. Rodrigo Robles Flores
Funcionario de Programa,
OZ de la UIT Honduras

RESUMEN DE LA CONTRIBUCIÓN DE LAS PARTES		
A) Presupuesto del proyecto (en CHF)		
Descripción	Total	UIT
Expertos externos	50 000	50 000
Servicios externos	110 000	110 000
Misiones de la UIT	40 000	40 000
Subtotal	200 000	200 000
AOS UIT (14%)	28 000	28 000
Total	228 000	228 000
B) Compartición de costos		
- * 228 000 USD a transferir del Proyecto 9GLO17088, financiado por la Fundación Bill y Melinda Gates (BMGF)		
- UIT (en especie): Véase la sección 5.1		
- IFT (en especie): Véase la sección 5.2		

Descripción sucinta

El objetivo de este proyecto es fortalecer los servicios financieros digitales (SFD) y la inclusión financiera digital (IFD) a fin de aprovechar el potencial de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) como catalizadoras para el desarrollo del país, sacando partido a las TIC y al potencial de innovación y las nuevas tecnologías para promover los SFD y la IFD entre quienes carecen de cuenta bancaria, al tiempo que se promueve la sostenibilidad y se despliegan esfuerzos para lograr el objetivo de acceso financiero universal para 2020. En particular, el proyecto constará de los siguientes elementos: evaluación del ecosistema de telecomunicaciones/TIC para el crecimiento de los SFD y de la IFD en México; Informes de investigación, servicios de asesoría y directrices; capacitación y sensibilización a través de una formación específica, talleres y mesas redondas sobre cuestiones de telecomunicaciones/TIC relacionadas con los SFD, incluidas la ciberseguridad y la innovación; y la realización de una prueba piloto de nuevas innovaciones en SFD en zonas carentes de servicio e insuficientemente atendidas seleccionadas de México.

Por	Firma	Fecha	Nombre/Título
UIT		05/02/2019	Sra. Doreen Bogdan-Martin Directora Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT)
IFT		19/02/2019	Sr. Gabriel Contreras Saldívar Comisionado Presidente

1 Antecedentes y contexto

1.1 Antecedentes

Siguen existiendo grandes bolsas de exclusión financiera en todo el mundo: dos mil millones de personas de todo el mundo carecen de acceso a cuentas de transacción básicas con las que enviar, recibir y almacenar fondos de manera segura. Dicha exclusión limita el acceso al potencial económico personal, el crecimiento económico resultante y, en ciertos casos, amenaza los medios de vida y la seguridad personales. El acceso asequible a TIC seguras y fiables y las sinergias entre sectores pueden contribuir a acelerar la inclusión financiera y ayudar a materializar nuevos servicios y soluciones financieros.

La inclusión financiera digital (IFD) se vincula directamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS):

- **ODS 1: Poner fin a la pobreza** – "de aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan... acceso a los servicios financieros, incluida la microfinanciación".
- **ODS 5: Igualdad de género** – "acceso a... los servicios financieros" para la mujer.
- **ODS 9: Industria, innovación e infraestructura** – facilitar a las pequeñas empresas el acceso a los servicios financieros (digitalización de los pagos reduciendo así la necesidad de pagos y cobros en efectivo).
- **ODS 10: Reducir desigualdades** – reducir los costes de las remesas.

Se ha realizado una importante labor a nivel mundial a cargo de grupos como el Grupo especial del Comité de Pagos e Infraestructura del mercado (CPMI) del Grupo del Banco Mundial sobre los aspectos de pago de la inclusión financiera (PAFI), la Fundación Bill y Melinda Gates (BMGF), la GFPI del G20 (Principios para la Inclusión Financiera Digital), la UIT con el Grupo Temático sobre Servicios Financieros y el Diálogo Mundial sobre Integración Financiera Digital (GDDFI) y otras coaliciones y grupos industriales diversos. Dichas iniciativas han producido una variedad de documentos que incluyen principios, metas, normas, prácticas óptimas, estudios de caso, recomendaciones y documentos temáticos.

Desde el punto de vista colectivo, la experiencia sobre el terreno y los trabajos de los grupos mundiales han contribuido a definir muchos de los objetivos clave y estudiar diversas cuestiones fundamentales para el desarrollo del ecosistema de servicios financieros digitales (SFD). Aunque persisten ámbitos de discusión, parece existir una claridad creciente respecto de preguntas respecto de en qué consiste el ecosistema, así como de los méritos de los distintos enfoques para el desarrollo del ecosistema.

La Iniciativa Mundial para la Inclusión Financiera 3x3x3 (FIGI, por sus siglas en inglés) es un proyecto de tres años de duración para la implementación nacional en tres países mediante la prestación de apoyo a grupos de trabajo temáticos para abordar tres conjuntos de desafíos pendientes para cerrar la brecha de inclusión financiera y la celebración de tres simposios anuales para reunir al público implicado en temas pertinentes para la subvención y compartir las enseñanzas intermedias que pueden irse extrayendo de los esfuerzos desplegados. Esta iniciativa está financiada por la Fundación Bill y Melinda Gates (BMGF) y la implementan el Grupo del Banco Mundial, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y otros asociados como el CPMI y socios públicos y privados.

Juntos promueven la labor del Grupo de Tareas Especiales sobre los PAFI, el Grupo Temático del UIT-T sobre servicios financieros digitales, el Gates Level One Project y el GDDFI del UIT-D, así como la de otras partes interesadas para ofrecer soluciones de implementación y profundos estudios monográficos e investigaciones prácticas en el marco de los esfuerzos para lograr el objetivo del Acceso Financiero Universal (AFU) para 2020¹.

¹ El AFU abarca 25 países destinatarios y colabora con 30 grandes instituciones privadas y del sector social. Las prioridades nacionales y la cooperación del sector privado están permitiendo avanzar para proporcionar cuentas de transacción a los excluidos financieros. Esta subvención se propone para catalizar fuerzas a fin de rematar estos objetivos en tres mercados que amplían el actual número de países prioritarios, ampliando con ello el alcance y la efectividad de la Fundación.

La FIGI 3x3x3 actuará como órgano de colaboración para prestar recursos a fin de ayudar a convertir los planes en realidad, y para medir el éxito de estas iniciativas. China, Egipto y México fueron identificados como tres países destinatarios de la colaboración y la implementación. Además, esta iniciativa ofrecerá una oportunidad concreta para implicar a financiadores mundiales a fin de desarrollar su capacidad de financiación para llevar los SFD a todos los territorios que abarcan.

La FIGI 3x3x3 se centra en los tres pilares de los grupos de trabajo, el simposio y la implementación nacional.

- Los temas de los grupos de trabajo incluyen: Infraestructura y Seguridad (UIT), Identidad (BM) y Aceptación de Pagos y Comercial (BM) para seguir con la elaboración de las prácticas óptimas, directrices y herramientas de la "próxima generación".
- El simposio FIGI 3x3x3 se convocará una vez al año para fomentar los conocimientos sobre la implementación de ecosistema financiero digital en apoyo de los objetivos de inclusión financiera y del AFU.
- El componente de TIC/telecomunicaciones de la **implementación nacional, que es el centro de interés del presente Documento del proyecto** será llevado a cabo por la UIT y el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).

1.2 Exposición del problema y justificación

El Gobierno mexicano ha sido muy consciente de la importancia de las TIC para la economía y ha introducido una reforma estructural en el sector, comenzando con la creación de un nuevo organismo autónomo encargado de las reglamentaciones de las telecomunicaciones y la radiodifusión, habilitado también como autoridad de la competencia en estos sectores en 2013. Ese mismo año, el Gobierno puso en marcha la Estrategia Digital Nacional. Además, en 2014 entraron en vigor una nueva Ley de TIC y una nueva Ley de la competencia, introduciendo nuevos incentivos para mejorar la competitividad de los mercados de TIC.

México dispone de una importante oportunidad para incorporar al sector financiero reglamentado a las personas sin acceso a los servicios bancarios. Es posible llegar a 35 millones de adultos mexicanos que ya desarrollan una vida financiera activa a través de canales y servicios informales mediante reformas que ayudan a abrir los mercados a nuevos productos, asentados en un entorno legal y reglamentario habilitador. De manera similar, hay 6,1 millones de adultos sin acceso a servicios bancarios que reciben transferencias gubernamentales en efectivo y a los que se podría llegar efectuando esas transferencias a cuentas de transacción. Hay una oportunidad para llegar a otros 20 millones de adultos mexicanos en el periodo 2017-2020 aplicando una política nacional de inclusión financiera.

Además, las comunicaciones de telefonía móvil y de banda ancha pueden servir como una importante palanca para extender la inclusión financiera a un mayor número de personas. Esto crea desafíos basados en el hecho de que algunos de esos servicios como son los servicios financieros digitales ofrecidos por los operadores de redes móviles (MNO), otros operadores de telecomunicaciones y proveedores de servicios recaen en el ámbito del sector de servicios financieros y el sector de las TIC, por lo que los organismos reguladores y los responsables políticos de los servicios financieros tienen que ponerse de acuerdo respecto de un enfoque de convergencia en lo que atañe a la regulación de dichos operadores para la prestación de los citados servicios transectoriales. Asimismo, los organismos reguladores de las telecomunicaciones tienen que centrarse en el fortalecimiento de la seguridad de las redes y los terminales, además de hacerlo en los problemas de calidad de servicio y de interoperabilidad – todos los cuales resultan pertinentes en el caso de los SFD y la IFD. Por otra parte, las autoridades de la competencia y las de protección de los consumidores desempeñan un papel a la hora de fijar un marco para el proceso de implementación.

1.3 Alcance del proyecto y estrategia

El proyecto catalizará las iniciativas existentes en materia de conectividad y SFD, centrándose en particular en la componente de TIC, e incluirá las siguientes áreas prioritarias:

A) Evaluación del país

- Estudio de las estrategias y políticas de inclusión financiera y digital y de la manera en que pueden aprovecharse las TIC para la mejora de los SFD y la IFD.
- Revisión de los mandatos, funciones y responsabilidades para resaltar el mandato y la contribución de cada uno de los actores en la IFD a escala nacional y local (por ejemplo, los gobiernos locales y regionales y otras entidades de telecomunicaciones, financieras y comerciales).
- Análisis del actual sistema de pagos de telecomunicaciones/digital, así como de otras infraestructuras de servicios financieros y otros servicios, incluidos los mecanismos de pago social.

B) Informes, asesoramiento y asistencia específicos sobre TIC/telecomunicaciones realizados en el país a fin de hacer posibles soluciones innovadoras para los SFD y la IFD

- Identificar a puntos focales de TIC/telecomunicaciones y posibles integrantes de un grupo de trabajo para implementar soluciones para un entorno propicio para los SFD y la IFD.
- Análisis del mapeo de las TIC/telecomunicaciones y otras infraestructuras conexas con el fin de permitir realizar recomendaciones sobre requisitos técnicos, de infraestructura, de seguridad y/o de inversión a efectos de una infraestructura mejorada para los SFD y la IFD.
- Definir recomendaciones y memorandos de entendimiento o herramientas regulatorias/políticas para seguir orientando las estrategias y políticas de inclusión digital y financiera en México, y aclarar las sinergias y los mecanismos de colaboración para otros actores que trabajan en la IFD – por ejemplo, clarificar el mandato del IFT para trabajar en cuestiones de privacidad y seguridad.

C) Creación de capacidades y sensibilización en materia de políticas y regulaciones de telecomunicaciones/TIC para los SFD y la IFD

- Talleres sobre los debates políticos y reglamentarios clave y sobre recomendaciones para la implementación, así como sobre soluciones innovadoras para los SFD a través de mejoras en las infraestructuras, el acceso y la seguridad.
- Capacitación sobre los debates políticos y reglamentarios clave y sobre recomendaciones para la implementación, así como sobre soluciones innovadoras para los SFD a través de mejoras en las infraestructuras, el acceso y la seguridad.
- Mesas redondas sobre los debates políticos y regulatorios clave y sobre recomendaciones para la implementación, así como sobre soluciones innovadoras para los SFD a través de mejoras en las infraestructuras, el acceso y la seguridad.

D) Definición de posibles pilotos en relación con las recientes innovaciones

- Selección de posibles aplicaciones de TIC y de municipios/localidades para la realización de pilotos, centrados en el acceso seguro y asequible a las telecomunicaciones/TIC para mejorar los SFD y la IFD.
- Informe sobre los efectos.

El proyecto se implementará a través de las siguientes estrategias y enfoques fundamentales:

- a) El proyecto se implementará mediante una estrecha coordinación, cooperación y consulta entre la UIT y el IFT.
- b) A fin de ampliar su aplicabilidad a las necesidades actuales, este proyecto mantendrá la flexibilidad mediante el apoyo de actividades que van desde eventos nacionales y locales hasta medidas directas a nivel municipal. En general, se adoptará un enfoque basado en la demanda para satisfacer las necesidades de áreas rurales específicas.
- c) El proyecto se llevará a cabo en colaboración con el Banco Mundial y el IFT, y se alientan las asociaciones y la cooperación con otras organizaciones internacionales y los organismos nacionales

pertinentes, logrando con ello un aprovechamiento óptimo de los recursos, creando sinergias y eficiencias, incrementando la colaboración y evitando las duplicaciones.

1.4 Impacto

El proyecto mejorará los enfoques de colaboración existentes, al tiempo que se habilitan futuras asociaciones para mejorar de manera importante el uso de los SFD para la IFD en México y aprovechar el acceso a TIC asequibles. El proyecto, además, sentará bases comunes sobre el tema destacado de la IFD y creará un marco para reducir las bolsas de exclusión financiera. Al fomentar un "ecosistema de asociaciones" que aporta valor a todas las partes, el proyecto contribuirá a los objetivos políticos de México Digital y promoverá nuevos enfoques sostenibles para incrementar el acceso a servicios de telecomunicaciones/TIC asequibles e innovadores y extraer el máximo beneficio de las oportunidades que ofrecen los SFD y la IFD. Al lograrse una mayor sensibilización, los servicios financieros digitales estimularán la innovación y la creatividad para unas oportunidades digitales que se materializarán en beneficio de todos, y servirán de ejemplo para otras áreas y localidades.

2 Objetivo del proyecto

El objetivo del presente proyecto es fortalecer los SFD y la IFD en México para propiciar el crecimiento de otros sectores socioeconómicos mediante las TIC llevando los SFD y la IFD a quienes carecen de acceso a los servicios bancarios y trabajando en pro del objetivo del Acceso Financiero Universal para 2020.

Para lograr el desarrollo y fortalecimiento de los SFD y la IFD se requiere la cooperación y colaboración de distintas áreas regulatorias, como son las de las telecomunicaciones, la competencia y la protección del consumidor, entre otras. En especial, el organismo regulador de las telecomunicaciones desempeña un papel esencial en los SFD y la IFD ya que es el que garantiza cuestiones tales como la calidad de servicio (QoS), la seguridad y el despliegue de las infraestructuras, la protección del consumidor, la interoperabilidad y el acceso a los servicios de telecomunicaciones.

Teniendo en cuenta que el IFT es el organismo regulador a efectos de la regulación y promoción de la competencia y el desarrollo eficiente de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, el proyecto propiciará el fortalecimiento de los SFD y la IFD a través de una regulación transversal que implica al organismo regulador de las finanzas y de las telecomunicaciones, haciendo hincapié en los desafíos y en las responsabilidades de cada autoridad implicada en este sector.

3 Resultados previstos

Se espera que este proyecto proporcione los siguientes resultados:

- 1) Mejora de la comprensión del ecosistema de las telecomunicaciones/TIC con miras al crecimiento de los SFD y la IFD por parte de los responsables de la formulación de políticas y reguladores de los sectores financiero y de las telecomunicaciones.
- 2) Mejora de la cooperación entre las partes interesadas del sector de las telecomunicaciones/TIC y del sector financiero en pro de los SFD y la IFD en México.
- 3) Mejora de los conocimientos y la base de investigación en los siguientes ámbitos:
 - Sinergia entre el sector financiero y el de las telecomunicaciones/TIC;
 - Infraestructura de telecomunicaciones y su potencial para los SFD;
 - Acceso a y seguridad de los SFD;
 - Interoperabilidad entre redes de telecomunicaciones y proveedores de SFD;
 - Requisitos en materia de protección del consumidor, calidad de servicio y calidad de la experiencia;
 - Cuestiones de competencia en las telecomunicaciones/TIC;
 - Tendencias de los SFD y de la tecnología financiera digital.

- 4) Mejora de la capacidad y de la sensibilización respecto de los SFD y la IFD entre todas las partes interesadas en México, incluso a escala regional y local.
- 5) Finalización con éxito de pilotos de SFD e IFD en México.

Resultado	Indicadores clave de desempeño	Objetivo
1	Evaluación nacional preliminar sobre los mandatos, las funciones y las superposiciones entre los organismos reguladores de los servicios de TIC y financieros y otros organismos gubernamentales; así como sobre el acceso a la infraestructura de TIC; cuestiones de competencia y protección del consumidor; interoperabilidad; y consideraciones de ciberseguridad en relación con los SFD	Informe de evaluación concluido
2	Informes, asesoramiento y asistencia específicos sobre TIC/telecomunicaciones realizados en el país sobre sinergias y mecanismos de colaboración y sobre las infraestructuras financiera y legal	Al menos 1 informe concluido
3	Mayor capacitación y sensibilización mediante formaciones y talleres específicos	Al menos 1 actividad concluida cada año
4	Definir pruebas piloto sobre innovaciones y nuevas soluciones que hacen posibles los SFD y medir la repercusión	Pruebas piloto y soluciones completadas en al menos 2 localidades

4 Actividades del proyecto

Resultado	Descripción de la actividad	Partes responsables	Plazo
1	Preparar el informe de evaluación nacional	UIT/IFT	T1 2019
2	Preparar informes de investigación	UIT/IFT	T1-T4 2019
3	Creación de capacidades y actividades de sensibilización a través de talleres y capacitaciones locales	UIT/IFT	2019, 2020
4	Pruebas piloto y soluciones	UIT/IFT	2019/2020
5	Informe final del proyecto	UIT/IFT	2021

5 Contribuciones

5.1 UIT

CONTRIBUCIÓN EN EFECTIVO	228 000 USD a transferir del Proyecto 9GLO17088
CONTRIBUCIÓN EN ESPECIE	Recursos humanos y calificaciones para la gestión de proyectos.

5.2 IFT

CONTRIBUCIÓN EN ESPECIE	Proporcionar un punto focal, personal local e instalaciones para acoger las reuniones/actividades del proyecto.
-------------------------	---

6 Funciones y responsabilidades

6.1 UIT

La UIT se encargará de:

- Proporcionar recursos humanos para la coordinación y gestión del proyecto y es responsable de la administración general de la ejecución, supervisión, control, coordinación y evaluación del proyecto;
- Aportar sus conocimientos especializados y su experiencia internacional para permitir la realización cabal de los objetivos del proyecto de manera efectiva y eficiente;
- Gestionar y desembolsar los fondos para los fines de este proyecto;
- Definir los términos de referencia para identificar, seleccionar, contratar y emplear a expertos y formadores necesarios para la implementación del proyecto;
- Comunicarse con las partes pertinentes para garantizar que el proyecto se implemente con arreglo a su objetivo y al plan de trabajo;
- Presentar informes periódicos sobre el progreso del proyecto y facilitar la asistencia administrativa y de otro tipo que pudiera requerirse para el proyecto;
- Llevar a cabo todas las actividades administrativas del proyecto exclusivamente con arreglo a los reglamentos, las reglas y los procedimientos de la UIT.

6.2 IFT

El IFT se encargará de:

- Cooperar con la UIT y participar en la dirección de las actividades del proyecto descritas en la sección 4;
- Designar a un punto focal cualificado para trabajar con la UIT durante la implementación de este proyecto, a fin de que cumpla una función clave a efectos tanto de la titularidad del proyecto como de la transferencia efectiva de los conocimientos técnicos especializados;
- Velar por que los puntos focales/partes interesadas participen en la medida de lo posible en el proceso de formulación, validación y en las reuniones reglamentarias para hacer posible la adaptación de los productos finales del proyecto;
- Brindar acceso a la información y materiales pertinentes (incluidas las políticas, legislaciones, reglamentaciones, reglas, procesos y procedimientos correspondientes) que sean necesarios para la implementación del proyecto;
- Facilitar las instalaciones para impartir las capacitaciones contempladas en este proyecto, incluyendo, entre otras, las instalaciones físicas y de comunicaciones necesarias, las conexiones y los servicios de suministro;
- Colaborar con las autoridades gubernamentales pertinentes o terceros correspondientes con el fin de obtener toda autorización, licencia, permisos, autorizaciones, certificados, visados y demás instrumentos que pudieran ser necesarios o requeridos en conexión con la implementación del proyecto (incluyendo, entre otros, la exención de impuestos, aranceles, prohibiciones y restricciones a la importación y exportación para la UIT);
- Ofrecer apoyo administrativo y el personal necesario durante la ejecución del proyecto, así como otra asistencia necesaria para el proyecto; y
- Ofrecer apoyo administrativo y el personal necesario para la organización de reuniones, talleres, seminarios y capacitaciones.

7 Evaluación de riesgos

Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Medidas de mitigación
Falta de capacidad de los países beneficiarios para asumir los resultados de la asistencia	B*	A*	Este riesgo se mitigará mediante la prestación de asistencia en ámbitos en que los países beneficiarios ya hayan iniciado el esfuerzo necesario o hayan expresado un interés explícito por el resultado
Recopilación de información necesaria para terminar el proyecto	M*	M*	Este riesgo se abordará colaborando estrechamente con el IFT y otras partes interesadas esenciales
Duplicación de esfuerzos y recursos	M*	M*	Este riesgo se reducirá al mínimo emprendiendo la actividad en coordinación con otras organizaciones internacionales y nacionales, la Secretaría encargada de las TIC, la Secretaría encargada de las finanzas, la Presidencia (coordinación de la estrategia digital), el BM y el banco central de México
Disponibilidad de expertos apropiados	B*	M*	Este riesgo se abordará contratando a expertos conocidos de la UIT y del IFT y/o expertos con conocimientos, calificaciones y experiencia demostrados
Falta de acceso a la financiación	M*	M*	Dado que la financiación de la UIT depende del desembolso de subvenciones, las actividades sólo se planificarán y confirmarán cuando haya disponibilidad presupuestaria

* A = Alta, M = Media, B = Baja

8 Gestión del proyecto

En su calidad de organismo de ejecución, la UIT supervisará y administrará la ejecución general del proyecto, con arreglo a las reglas, reglamentos y procedimientos de la UIT en estrecha cooperación con el IFT. La UIT trabajará con el IFT y otras partes interesadas identificadas para implementar las actividades del proyecto. Los puntos focales de la UIT y del IFT supervisarán a los consultores externos y los trabajos, realizarán el seguimiento de los avances y facilitarán las calificaciones y los conocimientos especializados que se requieran para el éxito de la implementación del proyecto.

La UIT contratará a expertos principales con experiencia y redes de contactos nacionales y regionales y calificaciones lingüísticas locales para la implementación nacional según lo requiera el proyecto.

9 Supervisión y evaluación

La UIT preparará informes trimestrales sobre los avances realizados, en los que se facilitará un resumen de las actividades implementadas, los desafíos y cualesquiera enmiendas necesarias para el éxito de la implementación del proyecto. Se controlarán y evaluarán trimestralmente los progresos del proyecto en referencia a los indicadores fundamentales de rendimiento definidos.

Al final del proyecto, la UIT preparará, en cooperación con el IFT, un informe final de clausura en el que se facilitarán descripciones detalladas de todas las actividades implementadas, los logros obtenidos respecto de los resultados esperados, las enseñanzas extraídas y las recomendaciones para futuras acciones. El

proyecto se evaluará en función del logro de los resultados esperados sobre la base de los indicadores clave de desempeño, dentro del ámbito de actuación, del presupuesto y del calendario.

10 Sostenibilidad

Sobre la base de los resultados del proyecto, incluidas las evaluaciones, la investigación y la mayor sensibilización, y de las enseñanzas extraídas de los proyectos piloto, se buscarán asociaciones y otros mecanismos para lograr la sostenibilidad de los objetivos del proyecto a través de la UIT, la financiación de organismos de financiación, proyectos y programas nacionales.

11 Presupuesto

El presupuesto de este proyecto se adjunta en el Anexo 1.

12 Plan de trabajo

El plan de trabajo para este proyecto se adjunta en el Anexo 2.

Anexo 1

Presupuesto

En el cuadro siguiente se facilita el presupuesto general estimado para este proyecto por categoría de gastos. Ese desglose se basa en la mejor información disponible hasta este momento y podría variar durante la aplicación del proyecto. Para procurar la aplicación satisfactoria del proyecto, su Administrador será lo suficientemente flexible y redistribuirá los fondos entre las categorías del presupuesto, llegado el caso.

Presupuesto estimado del proyecto (en USD)		
Descripción	Total	UIT (del Proyecto 9GLO17088) ²
Expertos externos	50 000	50 000
Misiones de la UIT	40 000	40 000
Servicios externos	110 000	110 000
Subtotal	200 000	200 000
SOA de la UIT (14%)	28 000	28 000
Total	228 000	228 000

² Sujeto a la recepción de fondos de la Fundación Bill y Melinda Gates.

Anexo 2

Plan de trabajo

En el siguiente cuadro se identifican las principales tareas necesarias para el éxito de la implementación de este proyecto y el calendario previsto para completárlas.

Resultado	Descripción de la actividad	2019				2020				2021		
		T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T4	
1	Evaluación del país											
1.1	Estudio de las estrategias y políticas de inclusión financiera y digital y de la manera en que pueden aprovecharse las TIC para la mejora de los SFD y la IFD	x										
1.2	Revisión de los mandatos, funciones y responsabilidades para poner de relieve el mandato y la contribución de cada uno de los actores en la IFD a escala nacional y local (por ejemplo, los gobiernos locales y regionales y otras entidades de telecomunicaciones, financieras y comerciales)	x	x	x								
1.3	Análisis del actual sistema de pagos de telecomunicaciones/digital, así como otras infraestructuras de servicios financieros y otros servicios, incluidos los mecanismos de pago social	x	x									
2	Informes, asesoramiento y asistencia específicos sobre TIC/telecomunicaciones realizados en el país a fin de hacer posibles soluciones innovadoras para los SFD y la IFD											

DB

Resultado	Descripción de la actividad	2019				2020				2021		
		T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	
2.1	Identificar a puntos focales de TIC/telecomunicaciones y posibles integrantes de un grupo de trabajo para implementar soluciones para un entorno propicio para los SFD y la IFD	x										
2.2	Análisis del mapeo de las TIC/telecomunicaciones y otras infraestructuras conexas con el fin de permitir recomendaciones sobre requisitos técnicos, de infraestructura, de seguridad y/o de inversión a efectos de una infraestructura mejorada para los SFD y la IFD	x	x	x		x						
2.3	Definir recomendaciones y memorandos de entendimiento o herramientas regulatorias/políticas para seguir orientando las estrategias y políticas de inclusión digital y financiera en México, y aclarar las sinergias y los mecanismos de colaboración para otros actores que trabajan en la IFD – por ejemplo, clarificar el mandato del IFT para trabajar en cuestiones de privacidad y seguridad					x	x	x				
3	Creación de capacidades y sensibilización en materia de políticas y regulaciones de telecomunicaciones/TIC para los SFD y la IFD											
3.1	Talleres sobre los debates políticos y regulatorios clave y sobre recomendaciones para la implementación, así como sobre soluciones innovadoras para los SFD a través de mejoras en las infraestructuras, el acceso y la seguridad					x	x	x	x			



DB

Resultado	Descripción de la actividad	2019				2020				2021		
		T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T4	
3.2	Capacitación sobre los debates políticos y reglamentarios clave y sobre recomendaciones para la implementación así como sobre soluciones innovadoras para los SFD a través de mejoras en las infraestructuras, el acceso y la seguridad					x	x	x	x			
3.3	Mesas redondas sobre los debates políticos y regulatorios clave y sobre recomendaciones para la implementación así como sobre soluciones innovadoras para los SFD a través de mejoras en las infraestructuras, el acceso y la seguridad		x	x		x	x	x				
4	Definición de posibles pilotos en relación con innovaciones											
4.1	Selección de posibles aplicaciones de TIC y de países/localidades para la realización de pilotos, centrados en el acceso seguro y asequible a las telecomunicaciones/TIC para mejorar los SFD y la IFD					x	x	x	x			
5	Examen posterior a la implementación del proyecto y clausura del proyecto										x	x



DB